

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39
COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 2021, adoptó los acuerdos correspondientes al punto n.º 5 de dicha sesión:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto, en lo que a su anexo de subvenciones se refiere, incluyendo en el mismo las siguientes subvenciones nominativas para el ejercicio 2021:

C.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE
G79465845	Unión Atlética Coslada	9.867,00 €
G79449419	Club Baloncesto Coslada	34.034,00 €
G79465357	Club Balonmano Coslada	14.300,00 €
G79540209	Club Unión Ciclista Coslada	4.368,00 €
G79524963	Club Deportivo Coslada de Fútbol	25.740,00 €
G80994247	Club Deportivo Deporcoslada FS	13.442,00 €
G79488656	Club Gimnástico Coslada	31.603,00 €
G87423091	Club Deportivo Elemental de Judo Coslada	9.900,00 €
G81250946	Club Karate Coslada	9.972,60 €
G79650552	Club Patinaje Coslada	30.888,00 €
G79453635	Club Tennis de Mesa Coslada	572,00 €
G78383189	Club Voleibol Coslada	14.300,00 €
G79877858	CEIP. Villalar	3.225,00 €
G79625497	CEIP. Félix Rodríguez de la Fuente	419,00 €
G80510639	CEIP. Rosalía de Castro	3.000,00 €
G79876272	CEIP. Séneca	1.875,00 €
G28872190	CEIP. Menéndez Pidal	2.025,00 €
G80024920	CEIP. Torres Quevedo	900,00 €

Segundo.—Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004.

Coslada, a 10 de marzo de 2021.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/8.941/21)

